



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS – PIURA
 “Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
 Gerencia municipal

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N.º 395 - 2025-MDC-GM

Catacaos, 04 de junio de 2025

VISTO:

EL INFORME N°652-2025-ORH-MDC de fecha 03 de junio del 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento; **INFORME N°570-2025-MDC-OGAJ-MDC/GA** de fecha 04 de junio de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444. Las facultades y función*es se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa”;

Que, mediante **INFORME N°652-2025-MDC-OGAYF-OA** de fecha 03 de junio del 2025 emitido por la jefa de la Oficina de Abastecimiento remite al jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, el presente expediente para la designación de comité para el Licitación Pública de obras **N°1-2025-MDC-C-PRIMERA CONVOCATORIA; CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO DE LOCAL 413519, CON CUI 2465283**, con la cuantía de la contratación de s/7,369,326.33 (Siete Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Veintiséis con 33/100 nuevos soles), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta por CONTRATA y bajo la modalidad de suma alzada; por tal motivo esta oficina propone para que formen parte de dicho comité, a los siguientes evaluadores:

MIEMBROS TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO PROPUESTO
ING. ALDO JOEL GARCIA CAMPOS	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	PRESIDENTE
ING. CLARITA NATALY SALAZAR PRADO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	PRIMER INTEGRANTE
LIC. CINTHIA MARLENY ARAUJO APONTE	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	SEGUNDO INTEGRANTE

MIEMBROS SUPLENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO PROPUESTO
ECON. JUAN MANUEL VALLE BALDA	SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	SUPLENTE DEL PRESIDENTE
ING. LUIS MIGUEL PERICHE PACHERRES	SUB GERENTE DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	SUPLENTE DEL PRIMER INTEGRANTE
TEC. DANTE HOMERO PANTA FLORES	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	SUPLENTE DEL SEGUNDO INTEGRANTE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS – PIURA
"Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Gerencia municipal

Que, Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.

Que, conforme al Artículo 42. Segmentación de contrataciones, del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, numeral 42.1. Mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del ejercicio presupuestal en curso, con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores. La segmentación de contrataciones tiene como objetivo coadyuvar a la determinación de la estrategia de contratación, incluyendo el tipo de interacción con el mercado a utilizarse, así como organizar y optimizar los recursos de la DEC y las áreas usuarias.

Que, de acuerdo al Artículo 54. Expediente de contratación del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, señala que el numeral 54.1. El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran. 54.2. La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene: a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado. b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda. c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda. d) La cuantía de la contratación. e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores. f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente. g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. 54.3. Para aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria.

Asimismo, en el Artículo 56. Evaluadores, del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, numeral 56.1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.

Que, en el Artículo 59. Comité, numeral 59.1. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.

Que, con **INFORME N° 570-2025-MDC-OGAJ** de fecha 04 de junio de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado, a la base legal vigente y al informe emitido por el área competente, **RECOMIENDA** la DESIGNACIÓN DEL COMITÉ para que se encargue de la realización y conducción del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N°1-2025-MDC-C-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO DE LOCAL 413519, CON CUI N°2465283**; con la cuantía de la contratación de s/7,369,326.33 (Siete Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Veintiséis con 33/100 nuevos soles), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS – PIURA
"Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Gerencia municipal

por CONTRATA y bajo la modalidad de suma alzada; por tal motivo esta oficina propone para que formen parte de dicho comité, a los siguientes evaluadores:

MIEMBROS TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO PROPUESTO
ING. ALDO JOEL GARCIA CAMPOS	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	PRESIDENTE
ING. CLARITA NATALY SALAZAR PRADO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	PRIMER INTEGRANTE
LIC. CINTHIA MARLENY ARAUJO APONTE	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	SEGUNDO INTEGRANTE



MIEMBROS SUPLENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO PROPUESTO
ECON. JUAN MANUEL VALLE BALDA	SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	SUPLENTE DEL PRESIDENTE
ING. LUIS MIGUEL PERICHE PACHERRES	SUB GERENTE DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	SUPLENTE DEL PRIMER INTEGRANTE
TEC. DANTE HOMERO PANTA FLORES	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	SUPLENTE DEL SEGUNDO INTEGRANTE.



Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y ampliadas con Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° -APROBAR, LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ para que se encargue de la realización y conducción del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N°1-2025-MDC-C-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO DE LOCAL 413519, CON CUI N°2465283;** con la cuantía de la contratación de s/7,369,326.33 (Siete Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Veintiséis con 33/100 nuevos soles), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta por CONTRATA y bajo la modalidad de suma alzada; por tal motivo esta oficina propone para que formen parte de dicho comité, a los siguientes evaluadores y en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MIEMBROS TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO PROPUESTO
ING. ALDO JOEL GARCIA CAMPOS	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	PRESIDENTE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
 “Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
 Gerencia municipal

ING. CLARITA NATALY SALAZAR PRADO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	DE	PRIMER INTEGRANTE
LIC. CINTHIA MARLENY ARAUJO APONTE	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		SEGUNDO INTEGRANTE

MIEMBROS SUPLENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO PROPUESTO
ECON. JUAN MANUEL VALLE BALDA	SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	SUPLENTE DEL PRESIDENTE
ING. LUIS MIGUEL PERICHE PACHERRES	SUB GERENTE DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	SUPLENTE DEL PRIMER INTEGRANTE
TEC. DANTE HOMERO PANTA FLORES	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	SUPLENTE DEL SEGUNDO INTEGRANTE.



ARTÍCULO 2.- HACER, de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a las demás dependencias administrativas de la MDC, para su conocimiento y fines.

ARTICULO 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web Institucional <https://www.gob.pe/municatacaos>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

 CPC. Carlos Alberto Anastasio More
 MAT. 07 - 2280
 GERENTE MUNICIPAL

